

**EXIME PAGO DE ARANCEL BASICO PARA
ALUMNOS QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.842/2023.

Arica, agosto 09 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Resolución N° 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Decreto Exento N° 00.656/96, de mayo 27 de 1996 y sus modificaciones; Decreto Exento N°00.21/2023, de enero 11 de 2023, Carta DACE N°058/2023, de julio 19 de 2023, Carta DAF N°461/2023, de julio 28 de 2023, Carta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°1021/23, de agosto 02 de 2023, Carta de Rectoría N°2048/23 de agosto 03 de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad realizó el proceso de Matricula Admisión 2023, con la colaboración de 05 alumnos regulares de la Sede Esmeralda esta Universidad, según lo informado por la Sra. María Luisa Ceriche Carrasco, Directora de Admisión y Comunicaciones mediante Carta DACE N°058/2023, de julio 19 de 2023.

Que, informa el Sr. Jorge Bernal Peralta de la disponibilidad presupuestaria para el otorgamiento del beneficio solicitado por la Sra. Ceriche Carrasco.

Que al efecto, se requiere otorgar beneficio de exención del pago de Arancel, en los términos dispuestos por el Sr. Marco Halty Carmona, Vicerrector de Administración y Finanzas (S), en Carta VAF. N°1021/23, de agosto 02 de 2023.

DECRETO:

- 1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Exímase del pago de Arancel Básico por la suma de \$188.000.- (ciento ochenta y ocho mil pesos), a los 05 alumnos de la Sede Esmeralda de esta Universidad que trabajaron en el proceso de Matricula Admisión 2023, según nomina compuesta de una hoja que se adjunta, rubricada por la Secretaria de la Universidad.
- 3.- Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será imputado al centro de costo N°1726, Admisión y matricula.
- 4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad
JPM.XRC.ycl.





JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (S)



18 AGO 2023